

adquirir, segun buena fe, por ser dolo, sino se adquiere, porque queda obligado, como si adquiriese, segun un texto, (a) y Juan Fabro, y Gregorio Lopez; el qual dice, que asi se determinó en el Real Consejo en una Causa, en que estando uno condenado en dos mil ducados aplicados a otro, por haverle cortado, o mancado una mano, siendo el condenado pobre, y estando huído, le supervino la herencia de su madre, y la repudió, sin embargo de lo qual se mandó, que por esta condenacion se hiciese la execucion en ella; aunque Vincencio de Franchis dice, (b) que este dolo se entiende contra el no adquirente, y no contra el tercero.

34 La excusion, para haver lugar la revocatoria, se ha de hacer, o probando no hallarse bienes del deudor, o por mandado del Juez al Alguacil, y Escribano buscarlos con diligencia, y no hallarlos, haciendose lo uno, o lo otro con citacion del tercero poseedor de los bienes enagenados, como lo dicen Angelo, (c) Aretino, Jason, y Parladorio. Y se puede hacer la excusion en el mismo Juicio, y Causa de la revocatoria, por evitar circuitos, segun Baldo, (d) Alexandro, Palacios Rubios, y Gregorio Lopez, Y dice ser comun opinion Parisio, alegados, y seguidos por Parladorio.

35 Hecha la revocatoria de la cosa, si el acreedor quiere cobrar la deuda, para ello se executa, o vende. Y si el poseedor paga la deuda, se libra de ello; y asi se usa, como lo dicen Covarrubias, (e) y Molina.

CAPITULO XIV.

COMPROMISO.

SUMARIO.

Compromiso, y transaccion, quanto a su definicion, y si ella es genero de él, n. 1.

Si el Procurador puede comprometer, y transigir, num. 2.

Causas que se pueden comprometer, o no, n. 3.

En qué estado de ellas se pueden comprometer, num. 4.

Si el menor, y la muger pueden ser arbitros, y arbitradores, num. 5.

Si lo puede ser el Clerigo, Frayle, Esclavo, Mudo, Sordo, Ciego, o Infame, num. 6.

Si se puede comprometer en el juez la causa que ante él pende, num. 7.

(a) L. 2. §. Non tantum, ff. de Hared. vel action. vendit. Fabr. in §. Maritus. Institut. de Societ. Gregor. Lop. in l. 12. glos. 1. tit. 10. p. 5.

(b) Vincenc. de Franc. decis. 100. num. 32.

(c) Ang. Aret. & Jass. in §. item si quis in fraudem, nsit. de Actionib. Parlador. lib. 2. Rev. quot. c. fin. 4. p. 7. de Excusione, num. 18. & 19.

(d) Bald. in leg. Cum testam. c. de Testam. manu.

Si uno puede comprometerla en su adversario, num. 8.

Si los arbitros, y arbitradores se han de nombrar por las Partes, y pueden entrambas nombrar uno solo, num. 9.

Si ellos, y el tercero en discordia pueden ser compelidos a serlo, num. 10.

Si han de jurar de usarlo fielmente, n. 11.

Si pueden ser recusados, y cómo, num. 12.

Quales se dicen arbitros, y quales arbitradores, y en duda, qual de ellos son visto ser, n. 13.

Orden que han de tener en proceder los arbitros, y arbitradores, num. 14.

Si lo pueden hacer en dias feriados, n. 15.

Ante quien se ha de hacer la probanza de la causa comprometida en ellos, n. 16.

En qué tiempo han de determinar la causa, y prorrogacion de él, y en qué parte, n. 17.

Por qué causas se acaba su poder, n. 18.

Sobre qué cosas pueden determinar, n. 19.

Si fueren remisos en la determinacion, cómo han de ser apremiados a hacerla, n. 20.

Si han de determinar con parecer de otro, n. 21.

Si determinando muchas cosas, ha de ser junta, o separadamente, num. 22.

Si pueden dar termino en que se cumpla su determinacion, y qué será no le dando, n. 23.

Cómo han de determinar la causa los arbitros, y arbitradores, num. 24.

Haviendo discordia entre ellos, cómo se ha de elegir tercero, y el dar su voto, y cómo hace determinacion, num. 25.

Si en la determinacion cometieren dolo, o culpa, incurrer en pena, y estan obligados al interés de él, num. 26.

Si de la sentencia de los arbitros, y arbitradores se puede interponer reduccion al alvedrio de buen varon, apelacion, y nulidad, y cómo, n. 27.

Ante quién, y dentro de qué tiempo se ha de interponer, n. 28.

Si se ha de executar, sin embargo de ello, y cómo, y ante qué juez, num. 29.

Si de la sentencia dada en grado de apelacion en las Audiencias de la sentencia arbitraria, se puede suplicar, num. 30.

Compromiso es la convencion de las Partes, en que se dá potestad al arbitro, o arbitrador, para determinar la controversia que hay entre ellas, segun un texto: (f) y transaccion es, apartarse de la controversia que tienen, conforme otro texto; (g) y así, la transaccion en genero que comprehenden en

Alex. cons. 85. vol. 5. Palac. Rub. in l. 63. Taur. num. 47. Gregor. Lop. in l. 14. gloss. 5. limit. 12. tit. 13. p. 5. Paris. consil. 50. lib. 1. num. 46. Parlador. ubi sup. num. 25.

(e) D. Covarr. lib. 3. Par. c. 3. n. 4. Molin. de Primog. lib. 2. cap. 5. n. 8.

(f) L. 7. §. 1. ff. de Recept. Arbitr.

(g) L. Transactio, Cod. de Transactio.

en si el arbitramiento, y arbitrio, segun Bartulo, (a) y Abad,

2 De qué se sigue, que el Procurador, a quien es dado poder para transigir, si no es que se le dá cierta forma para hacerlo, puede hacer Compromiso en arbitro, o arbitrador: mas dandose el poder para comprometer, no puede transigir, segun Curcio Junior, (b) Padilla, y Parladorio; aunque puede transigir el Procurador, a quien es dado el poder con libre, y general administracion, como lo dicen una glosa (c) Paulo Jason, y Padilla, Alexandro, Boerio, una Ley de Partida, y en ella Gregorio Lopez, y Parladorio.

3 Regularmente se pueden comprometer en arbitros, o arbitradores todas Causas, aunque sean criminales, en quanto al daño, è interés de la Parte, aunque no en quanto a la pena del delito, ni de la servidumbre, o libertad de hombre, sobre si es esclavo, o libre, ni la matrimonial, segun una Ley de Partida. (d) Y así, en quanto al interés de la Parte, se puede comprometer la Causa usuraria en el Lego arbitro, o arbitrador, como lo dice Gaspar Rodriguez. (e)

4 Puedese comprometer la Causa, antes de entrar en contienda de Juicio sobre ella, o estando pendiente ante los Jueces Inferiores, o Superiores, o habiendo havido sobre ella sentencia, y sentencias, aunque sean pasadas en cosa juzgada, sabiendolo, como lo dice una Ley de la Recopilacion, (f) por la qual así se ha de tener, aunque en ella lo siente diversamente Acevedo.

5 El menor de veinte y cinco años, siendo mayor de catorce, puede ser arbitro, y arbitrador, conforme una Ley recopilada. (g) Y la muger, aunque no puede ser arbitro, sino es siendo señora de vasallos, porque tiene potestad de juzgar; empero aunque no lo sea, puede ser arbitrador, segun Abad; (h) Bautista de Santo Blasio, y Parladorio, el qual dice, que no es necesario para ello licencia, ni consentimiento del marido.

V. Part.

(a) Bartul. in l. Societatem, §. Arbitrorum. n. 13. ff. pro Soc. Abb. in cap. Quinta vallis, num. 8. de Fure Jur.

(b) Curc. Jun. in dist. leg. Transactio, num. 7. Cod. de Transact. ibi Padill. n. 7. Parlador. lib. 3. Quot. diff. diff. 44. num. 5.

(c) Gloss. in dist. leg. Transactio, & illuc. Paul. Jass. & Padill. Alex. cons. 22. vol. 1. n. 8. & 9. Boer. dec. 283. l. 7. tit. 14. p. 5. ubi Greg. Lop. Parlador. ubi sup. num. 6. (d) L. 24. tit. 4. part. 3.

(e) Gasp. Rodrig. de Ann. redat. lib. 3. q. 4. num. 138.

(f) L. 4. tit. 21. lib. 4. Recop. ubi Aceved. n. 20. & seq.

(g) L. 3. tit. 9. lib. 3. Recop.

(h) Abb. in cap. Quinta vallis, n. 3. de Fure Jur. Baptist. de Sanct. Blas. de Arbitr. n. 17. 23. Parlador.

6 El Clerigo puede ser arbitro, y arbitrador, conforme un texto. (i) Y el Frayle, aunque no puede ser arbitro, puede ser arbitrador, segun Lanfranco, (k) y Parladorio, teniendo para ello consentimiento de su Prelado, o Superior, conforme un texto. (l) Mas no lo puede ser el esclavo, segun un texto. (m) Ni el mudo o sordo, conforme otro texto, (n) Ni el ciego, segun otro texto. (o) Aunque lo puede ser el infame, segun uno de los dichos textos. (p)

7 Aunque de Derecho Canonico se puede comprometer la Causa que pende, o puede pender ante el Juez Eclesiastico en él, como arbitro, o arbitrador; empero de Derecho Real no se puede comprometer en el Juez Secular Ordinario, como arbitro, aunque sí como arbitrador; y como uno, y otro en el Delegado, conforme una Ley de Partida, (q) y en ella Gregorio Lopez, y otras de la Recopilacion, y en una de ellas Acevedo; aunque en el poder ser el Juez Ordinario Secular arbitrador, lo contrario tiene Parladorio.

8 Aunque uno no puede comprometer en su adversario la Causa de su contienda, para que la determine como arbitro, pues no puede ser Juez en su misma Causa, y no vale, aunque se le comprometa, empero vale, y se le puede comprometer, para que la determine como arbitrador, y lo puede hacer, como sea muy moderadamente; porque si no lo es, se ha de reducir a lo justo; y de otra suerte no hay obligacion de pasar por ello, conforme una Ley de Partida, (r) y su glosa Gregoriana.

9 Los arbitros, o arbitradores han de ser nombrados por las Partes, segun una Ley de Partida. (s) Y pueden entrambas hacer el Compromiso en uno solo, porque es el procede la Ley que habla de dos, o mas, no habiendo diversa razon en contrario, segun una glosa de todos recibida, (t) segun Tiraqueo, y consta de dos Leyes de Partida, lli que

lib. 3. Quot. Diff. diff. 43. §. 1. n. 5.

(i) L. Sacerdot. ff. de Arbitr.

(k) Lanfranc. in tract. de Arb. 2. p. n. 5. Parlador. ubi sup. num. 6.

(l) Cap. fin. de Testam. lib. 6.

(m) L. Pedius, §. 1. ff. de Arbitr.

(n) L. Sed etsi servum, ff. de Arbitr.

(o) L. 1. ff. de Arbitr. (p) D. l. Pedius.

(q) L. 24. tit. 3. part. 5. ubi Greg. Lop. glos. 8. 9. 10. & l. 17. tit. 5. lib. 2. Recop. & leg. 9. tit. 6. lib. 3.

Recop. ubi Aceved. num. 4. 5. Parlador. lib. 2. Rev. quot. cap. fin. 1. p. §. 2. num. 12.

(r) L. 24. tit. 4. p. 3. ubi gloss. Gregor. 6. 7.

(s) L. 29. tit. 4. part. 3.

(t) Gloss. in c. 1. verb. Capellas, ne Cler. vel Monachi, lib. 6. Tirag. de Recept. liguag. §. 1. glos. 41. n. 8. & leg. 106. & 107. tit. 18. part. 3.